

SESIÓN VIRTUAL ORDINARIA DE CONCEJO N° 2
DEL 28 DE ENERO DEL 2021

Presidida por el señor Alcalde, Jorge Luis Quintana García Godos.

Siendo las 10:00 horas, se da inicio a la sesión virtual ordinaria convocada para la fecha, desde el Salón de Actos Cáceres de la Municipalidad Distrital de Jesús María, con la anuencia del señor Alcalde, se procede a constatar el quórum de reglamento, encontrándose presentes los señores Regidores Fernando José Heresi Chicoma, Eileen Milagros Burbank Silva, José Félix Alejandro Benavides Vargas, Fiany Stephany Goicochea Correa, Christian Jean Paul León Porras, Ana Paula Llanos La Madrid, Rafael Julio Antonio Ocaña Melgarejo, Nélide Fuentes Lomas y Daniel Ricardo Li León.

JUANA ROSA BERROCAL YNDIGOYEN, SECRETARIA GENERAL: (Procede a pasar lista de asistencia, de manera nominal, confirmando la presencia de todos los regidores en la sesión virtual). Señor Alcalde, contamos con el quórum de Reglamento.

ALCALDE: Con el quórum de Ley, confirmado por la Secretaria General, se declara instalada la Sesión Virtual Ordinaria convocada para el 28 de enero de 2021. Se da inicio a la Sesión Ordinaria N° 2.

APROBACIÓN DE ACTA

Aprobación del Acta de la Sesión Virtual Ordinaria N° 1 del 15 de enero de 2021.

ALCALDE: Se invita a los miembros del Concejo a hacer uso de la palabra y comunicar las observaciones al acta, si las hubiere.

ALCALDE: No habiendo observaciones al acta, se da por aprobada. Pasamos al Despacho.

DESPACHO

ALCALDE: Secretaria General, sírvase informar qué documentos tenemos en el despacho.

SECRETARIA GENERAL: Señor Alcalde, a continuación, detallo cual es la agenda de la presente sesión:

1. Proyecto de Ordenanza que modifica el numeral 5.3 del artículo 5 de la Ordenanza N° 521-MDJM, que regula el Programa de Beneficio al Vecino Puntual Exclusivo de la Municipalidad de Jesús María.

ALCALDE: PASE A ORDEN DEL DÍA.

2. Proyecto de Acuerdo de Concejo que aprueba la primera Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Jesús María y el Patrimonio en Fideicomiso D.S. N° 093-2020-EF-INTERPROPERTIES Perú.

ALCALDE: PASE A ORDEN DEL DÍA.

3. Proyecto de Acuerdo de Concejo que acepta la donación, con eficacia anticipada al 20 de enero de 2021 de 4,000 mascarillas KN95 por parte de Vanitex Import & Export S.A.C. y 4,000 mascarillas KN95 por parte de Vanitex E.I.R.L. con una valorización total de S/ 40,000 destinadas al personal de la entidad que presta servicios necesarios para la atención de acciones en la emergencia sanitaria.

SECRETARIA GENERAL: Señor Alcalde. No hay más puntos de agenda.

ALCALDE: No habiendo más puntos que tratar, pasamos a la estación **INFORMES Y PEDIDOS**.

INFORMES Y PEDIDOS

REGIDOR CHRISTIAN JEAN PAUL LEÓN PORRAS: Señor Alcalde quiero solicitar si, frente a este nuevo confinamiento, se pueden volver a desinfectar las calles, por el covid, como se realizó en los meses de marzo y abril del año 2020, con mucho éxito, con el reconocimiento de los vecinos; y, en segundo lugar, saber si se puede realizar una campaña para la tenencia responsable de las mascotas, en especial para las razas consideradas peligrosas, ya que a veces los vecinos poco diligentes los sacan sin bozal e incluso sin cadena; espero poder trabajar conjuntamente con Sanidad, Participación Vecinal, Fiscalización y Serenazgo. Gracias.

ALCALDE: Se toma nota de su pedido. Solo deseo recordarles que ya existe una campaña de desinfección zona por zona; en la página web y en el facebook se encuentra la programación.

REGIDOR JOSÉ FÉLIX ALEJANDRO BENAVIDES VARGAS: Señor Alcalde deseo mencionar un tema que ya se ha señalado anteriormente y que se debe recordar en Seguridad Ciudadana, sobre todo con el responsable de la zona central del distrito. Ha aumentado el número de ambulantes que vienen con carretas y megáfonos. Esto ya se ha mencionado, algunas veces aparece serenazgo y los invita a retirarse y se van. Pero aparentemente la responsable de la zona por parte de Seguridad Ciudadana no ha instruido a todos los serenos que están por esta zona y han aumentado las últimas dos semanas. Ahora que tenemos en frente una nueva cuarentena, imagino que no vendrán, pero igual hay que recordárselo al supervisor. Gracias.

ALCALDE: Al respecto, la política es cero ambulantes en Jesús María en estos momentos; lo que se ve son los informales que son "andantes", a quienes siempre seguiremos invitándolos a retirarse con el apoyo de Serenazgo; pero el flujo de cómo circulan no es organizado sino de un momento a otro, pero igual nuestra política es retirarlos del distrito porque no está permitido.

REGIDOR RAFAEL JULIO ANTONIO OCAÑA MELGAREJO: Señor Alcalde, en este nuevo confinamiento que comienza el 1 de febrero y culmina el 14, a parte de los servicios naturales que la Municipalidad debe cumplir como el barrido de calles, recolección domiciliaria, atención de áreas verdes, seguridad ciudadana, etc.; ¿qué otros servicios se van a mantener a efectos de cubrir la expectativa de los vecinos? Por ejemplo, ¿la cobranza de arbitrios se va a mantener?, ¿la Municipalidad estará completamente cerrada?, y ¿hasta dónde alcanza la atención de la Municipalidad durante estos días?

ALCALDE: Los servicios de la Municipalidad no se van a detener. Se está programando el trabajo remoto. La cobranza de arbitrios no se va a detener, toda vez que al sábado ya se habrían repartido las cuponerías en un casi 100%. La modalidad de pago es electrónica, vía bancaria; en eso no habrá ningún problema. Los contagios están aumentando y también ha afectado a nuestro personal. Estamos haciendo un plan para que todo lo que se pueda trabajar desde casa, de manera remota, se haga. Estamos muy pendientes de los serenos, haciendo un plan para tomarles pruebas rápidas o moleculares. Eso es en cuanto al tema de la Municipalidad, señor Regidor. Sí se está trabajando un plan para que la mínima cantidad de trabajadores laboren de manera presencial pero más puedan hacerlo desde casa, ya que esta segunda ola ha venido con fuerza. Jesús María no se encuentra dentro de los distritos considerados como de alto riesgo, pero sabemos de buena fuente que sí se están produciendo contagios y va creciendo; por ello es importante que tomemos las medidas del caso.

REGIDOR JOSÉ FÉLIX ALEJANDRO BENAVIDES VARGAS: Señor Alcalde, pregunto si se tiene pensado mantener la apertura de cajas en la sede central, durante estos días.

ALCALDE: Lo estamos evaluando, probablemente se reduzca al mínimo, pero eso se va a decidir este viernes próximo.

REGIDOR JOSÉ FÉLIX ALEJANDRO BENAVIDES VARGAS: Señor Alcalde, cómo usted sabe, conociendo el distrito, hay mucha gente que prefiere venir a pagar y obtener su recibo impreso.

ALCALDE: Sí, lo estamos evaluando, se decidirá mañana, si abrimos una o dos cajas será con extremas medidas de seguridad. Como usted menciona, los adultos mayores no entienden de pagos electrónicos. Pero eso lo definiremos, si se mantiene será con el mínimo necesario.

SECRETARIA GENERAL: En sesión realizada en diciembre de 2020, el Regidor José Félix Alejandro Benavides Vargas solicitó un informe respecto del Presupuesto Participativo para el año 2021; por lo que la Gerencia de Asesoría Jurídica emitió el Informe correspondiente:

"INFORME N° 010 - 2021/GAJRC/MDJM

A: FERNANDO LUIS ARIAS – STELLA CASTILLO

Secretaría General (e)

DE: FERNANDO LUIS ARIAS – STELLA CASTILLO

Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil

ASUNTO: OPINIÓN TÉCNICA LEGAL SOBRE PEDIDO DE REGIDOR RESPECTO A UN INFORME LEGAL RESPECTO AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO 2021

REFERENCIA: Memorandum N.° 1375-2020-MDJM

FECHA: Jesús María, 06 de enero de 2021

Por medio del presente, me dirijo a Ud., en relación al documento de la referencia sobre OPINIÓN TÉCNICA LEGAL SOBRE PEDIDO DE REGIDOR RESPECTO A UN INFORME LEGAL RESPECTO AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO 2021, en los términos siguientes:

I.- ANTECEDENTES:

Mediante Memorandum N.° 1375-2020-MDJM, con fecha 23 de diciembre de 2020, la Secretaría General solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, opinión legal respecto a si corresponde incluir el tema de la apertura del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2021, como punto de agenda en la próxima sesión de concejo.

II. ANÁLISIS

2.1 El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y locales establece que, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

2.2 Que, mediante la Ley Marco del Presupuesto Participativo N° 28056 y sus modificatorias mediante Ley N.° 29298, se establecen disposiciones que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto de los Gobiernos Regionales y Locales, respetando el marco de competencias establecidas en la Constitución Política del Perú y en las correspondientes leyes orgánicas.

2.3 Que, con Resolución Directoral N.° 07-2010-EF/76.01, publicado en el diario oficial "El Peruano" con fecha 10 de abril de 2010, se aprueba el "Instructivo para el presupuesto participativo basado en resultados", los cuales tienen como objetivo establecer mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo, precisando que dicho proceso debe estar orientado a resultados con la finalidad que los proyectos.

2.2 Que, con Decreto Supremo N° 008-2020-SA, publicado en el diario oficial "El Peruano", con fecha 11 de marzo de 2020, se declara Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario; en la que se dictan medidas de prevención y control de COVID-19 a fin de reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo para la salud y la vida de los pobladores; y se adoptan acciones para la prevención y control para evitar la propagación del referido virus.

2.3 Que, en el marco de la Emergencia Sanitaria acotada, se emitió el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, publicado en el diario oficial "El Peruano", con fecha 15 de marzo de 2020, a través del cual se declaró el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; disponiéndose asimismo, una serie de medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional; así como, para reforzar el Sistema de Salud en todo el territorio nacional, entre otras medidas necesarias para proteger, eficientemente, la vida y la salud de la población, reduciendo la posibilidad del incremento del número de afectados por el COVID-19, medida ampliada temporalmente mediante los Decretos Supremos: N.° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM y N° 094-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM, N° 156-2020-PCM, N° 174-2020-PCM y N° 184-2020-PCM, a partir del 01 al 31 de diciembre de 2020.

2.4 Que, posteriormente, mediante Decreto Supremo N° 031-2020-SA se prorroga a partir del 7 de diciembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario, la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA,



prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, al evidenciarse la persistencia del supuesto que ha configurado la emergencia sanitaria por la pandemia de la COVID-19.

2.5 Que, con fecha 19 de mayo de 2020, se publica en el diario oficial "El Peruano" el Decreto de Urgencia N° 057-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas complementarias para los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales en el Marco de la Atención de la Emergencia Sanitaria por los efectos del CORONAVIRUS (COVID19) y dicta otras disposiciones.

2.6. Que, en el artículo 4 del citado Decreto de Urgencia, se establece que durante el Año Fiscal 2020, se suspenden las actividades del proceso de presupuesto participativo regulado por la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, con el fin de contribuir a las medidas de aislamiento social en el marco de la emergencia sanitaria nacional, salvo en aquellos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que tengan implementados mecanismos de tecnologías digitales que permitan la participación de la población asegurando la participación inclusiva y representativa de todas las organizaciones y ciudadanos, o en aquellos Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales en las cuales ya se realizó el proceso de presupuesto participativo.

2.7. Que, en el artículo 7° del citado Decreto de Urgencia, se establece que la presente norma tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020.

2.8 Que, en ese sentido, durante el año 2020, quedó suspendido el proceso de formulación del presupuesto participativo para el año fiscal 2021, con el fin de contribuir con las medidas establecidas en el marco de la emergencia sanitaria.

2.9. Que, sin perjuicio de lo antes expuesto, cabe precisar que con Oficio N° 067-2020-MDJM/GPPDI, de fecha 07 de septiembre de 2020, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, informa que viene evaluando propuestas para desarrollar el próximo año la formulación del Proceso de Presupuesto Participativo para el año 2022, utilizando mecanismos de tecnología digital como la creación de una página web, correos electrónicos, un fanpage de facebook, un canal de youtube, un grupo cerrado de facebook para desarrollar la exposición de los talleres de capacitación, así como el desarrollo de cuestionarios y/o formularios a través de google drive para realizar la convocatoria e inscripción de los agentes participantes y la implementación de un backup, el cual permitirá consolidar todas las acciones instrumentos y publicaciones que se van a llevar a cabo en dicho proceso de presupuesto participativo, a fin de ser registrados en el Aplicativo Informático del Presupuesto Participativo, así como su posterior envío de toda esta información a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

2.10 Que, estando a lo expuesto, esta oficina es de la opinión que durante el ejercicio del año 2020, no se procedió con la Apertura del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2021 en virtud de lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 057-2020, publicado en el diario oficial "El Peruano" con fecha 19 de mayo de 2020.

III. CONCLUSIONES.-

3.1 Por tanto, estando a las consideraciones expuestas en los párrafos precedentes y con el informe de la Secretaría General, esta oficina es de la opinión técnica legal que no se procedió con la Apertura del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2021 en virtud de lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 057-2020, emitido en el marco del estado de la Emergencia Sanitaria.

3.2 Asimismo, corresponde evaluar la posibilidad de la Apertura del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2022, para lo cual se deberá implementar previamente los mecanismos de tecnologías digitales que permitan la participación inclusiva y representativa de todas las organizaciones de los vecinos de Jesús María. (..)Es todo cuanto tengo que informar a usted para los fines que estime pertinente".

ABG. FERNANDO LUIS ÁRIAS-STELLA CASTILLO, GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA Y REGISTRO CIVIL: El informe presentado es muy sucinto, no hemos ahondado en el tema de los antecedentes, porque el meollo del asunto es el tema de la emergencia sanitaria que suspendió el proceso en virtud del cual se inicia la programación del presupuesto participativo. Eso fundamentalmente.

REGIDOR JOSÉ FÉLIX ALEJANDRO BENAVIDES VARGAS: Señor Alcalde, agradezco la información. Gracias a los funcionarios.

ALCALDE: No habiendo más intervenciones, pasamos a la orden del día.

ORDEN DEL DÍA

ALCALDE: Que tenemos en la estación orden del día, SECRETARIA GENERAL.

SECRETARIA GENERAL: Señor Alcalde, pasó a la orden del día:

1. **Proyecto de Ordenanza que modifica el numeral 5.3 del artículo 5 de la Ordenanza N° 521-MDJM, que regula el programa de beneficio al vecino puntual y exclusivo de la Municipalidad de Jesús María.**

SR. PABLO ARMANDO PAREDES RAMOS, GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS: Señor Alcalde, la modificación propuesta consiste principalmente en que el año pasado, por

motivos del confinamiento a causa de la pandemia, no se pudo hacer la entrega, como era habitual, de las tarjetas del vecino puntual y exclusivo en el mes de junio. Se prorrogaron los beneficios de todos los vecinos que ya contaban con estas tarjetas, pero con esta modificación lo que se está cambiando es la periodicidad en la emisión de esta tarjeta. Lo usual es que se emita de junio a junio del siguiente año. Ahora se emitirán en el mes de enero (ya se están repartiendo algunas tarjetas) y tendrán una vigencia hasta diciembre del presente año. Básicamente esa es la modificación propuesta.

No hay intervenciones de los señores Regidores.

ALCALDE: Los señores Regidores, que estén de acuerdo en aprobar el proyecto de Ordenanza que modifica el numeral 5.3 del artículo 5 de la Ordenanza N° 521-MDJM, que regula el programa de beneficio al vecino puntual y exclusivo de la Municipalidad de Jesús María; sírvanse expresarlo a través del voto nominal.

SECRETARIA GENERAL: Procede a verificar el voto de cada uno de los Regidores. Confirmando el voto favorable del íntegro de los Regidores.

ALCALDE: Se aprueba por unanimidad.

ORDENANZA N° 634-MDJM: ORDENANZA QUE MODIFICA EL NUMERAL 5.3 DEL ARTÍCULO 5 DE LA ORDENANZA N° 521-MDJM QUE REGULA EL PROGRAMA DE BENEFICIO AL VECINO PUNTUAL Y EXCLUSIVO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

“Artículo Primero.- MODIFÍQUESE el numeral 5.3 del Artículo 5° de la Ordenanza N° 521-2017-MDJM modificada por la Ordenanza N° 548-MDJM, cuyo texto queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 5°.- DESCUENTOS Y PROMOCIONES EN ESTABLECIMIENTOS AFILIADOS Y SERVICIOS NO EXCLUSIVOS PRESTADOS POR LA MUNICIPALIDAD

(...)

5.3 La Tarjeta de Vecino Puntual o Exclusivo se emite anualmente, y tendrá vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre del mismo año; salvo que el contribuyente pierda la condición por no cumplir con los requisitos señalados en el artículo 2° de la presente ordenanza. Respecto al Padrón de Vecino Puntual o Exclusivo, la Subgerencia de Servicios al Contribuyente es la responsable de su verificación y actualización del padrón de conformidad con la información proporcionada en coordinación con la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación, que precise aquellos contribuyentes que cumplieron con el pago de sus tributos dentro de la fecha de vencimiento.

El padrón se elaborará conjuntamente con la emisión de tributos y comprenderá exclusivamente a los contribuyentes registrados que se encuentren afectos al pago de algún tributo municipal. Asimismo, este padrón se actualizará con la evaluación que se realizará luego de cada vencimiento del año, excluyéndose aquellos contribuyentes que incumplan las condiciones descritas en el artículo 2° de la presente ordenanza.



La vigencia de la Tarjeta podrá ser modificada o prorrogada en función a las disposiciones por Decreto de Alcaldía.”

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Ordenanza a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas y demás unidades orgánicas que resulten competentes; a la Secretaría General, su publicación en el Diario Oficial “El Peruano” y a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación, su publicación en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María: www.munijesusmaria.gob.pe y en el portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE: www.serviciosalciudadano.gob.pe, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 004-2008-PCM.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE”.

SECRETARIA GENERAL: Señor Alcalde, pasó a la orden del día:

2. **Proyecto de Acuerdo de Concejo que aprueba la primera Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Jesús María y el Patrimonio en Fideicomiso D.S. N° 093-2020-EF-Interproperties Perú.**



SR. PABLO ARMANDO PAREDES RAMOS, GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS: Señor Alcalde, esta adenda es complementaria al Convenio con el Centro Comercial Real Plaza Salaverry a través del cual ellos nos otorgan un espacio para brindar atención y orientación en materia tributaria y dónde se pueden hacer pagos por concepto de tributos municipales. El local actual con el que contamos es de 30 m², aproximadamente. En virtud de esta adenda, se va a reubicar este local al primer sótano y tendrá una extensión de 47.43 m², aproximadamente. Esta reubicación también forma parte de un plan integral que tiene Real Plaza de todas las áreas de servicio, las que van a ser reubicadas a la parte de sótano, es decir que los pagos por servicios de telefonía, televisión por cable, etc., estarán ubicadas en dicho sótano para ese tipo de trámites. Este acuerdo será beneficioso para la municipalidad, ya que, al año, acuden aproximadamente 8,000 contribuyentes para efectuar el pago de sus tributos y nos permite desconcentrar la atención del local de Mariátegui al estar más al alcance de vecinos que asisten con mayor frecuencia a estos centros comerciales y que es elevado. Por ello, la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas considera que este acuerdo será muy beneficioso y nos ayudará a mejorar la gestión, teniendo en cuenta que la única contraparte que tenemos es el pago de los servicios básicos que usamos en el local.

REGIDOR RAFAEL JULIO ANTONIO OCAÑA MELGAREJO: Señor Alcalde ¿quién tiene la titularidad del Real Plaza Salaverry? ¿Patrimonio en Fideicomiso? O es solo un administrador de las tiendas. Explicar el marco legal del convenio respecto de la titularidad y dominio del Real Plaza Salaverry.

SR. PABLO ARMANDO PAREDES RAMOS, GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS: Señor Regidor, el Patrimonio en Fideicomiso D.S. N° 093-2020-EF-Interproperties Perú tiene la titularidad de la propiedad. Tienen un usufructo con el Ministerio de Defensa, quienes son dueños del terreno, y sobre el derecho de superficie se ha hecho un usufructo cuya titularidad es Patrimonio en Fideicomiso. Es por eso que ellos son los titulares, como contribuyentes del Centro Comercial y es con ellos con quienes celebramos el Convenio.

ALCALDE: Los señores Regidores, que estén de acuerdo en aprobar el proyecto de Acuerdo de Concejo que aprueba la primera Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Jesús María y el Patrimonio en Fideicomiso D.S. N° 093-2020-EF-Interproperties Perú; sírvanse expresarlo a través del voto nominal.

SECRETARIA GENERAL: Procede a verificar el voto de cada uno de los Regidores. Confirmando el voto favorable del íntegro de los regidores.

ALCALDE: Se aprueba por unanimidad.

“ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2021-MDJM:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración de la PRIMERA ADENDA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA Y PATRIMONIO EN FIDEICOMISO D.S N° 093-2002-EF INTERPROPERTIES PERÚ, el mismo que consta de tres (3) cláusulas y dos (2) Anexos, de conformidad con los considerandos expuestos, en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Gerente Municipal (e) de la Municipalidad Distrital de Jesús María a que suscriba la Primera Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional aprobada en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Servicios al Contribuyente, a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, a la Subgerencia de Cooperación Nacional e Internacional, a la Gerencia Municipal y a los demás órganos y unidades orgánicas competentes, las acciones pertinentes para la correcta ejecución de la referida adenda..

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE”.

SECRETARIA GENERAL: Señor Alcalde pasó a la orden del día:

3. **Proyecto de Acuerdo de Concejo que acepta la donación, con eficacia anticipada al 20 de enero de 2021 de 4,000 mascarillas KN95 por parte de Vanitex Import & Export S.A.C. y 4,000 mascarillas KN95 por parte de Vanitex E.I.R.L. con una valorización total de S/ 40,000 destinadas al personal de la entidad que presta servicios necesarios para la atención de acciones en la emergencia sanitaria.**

SRA. HAYDEE ERIKA GONZALES CORDERO, SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS: Señor Alcalde, de acuerdo a la coyuntura por la que estamos pasando, se han realizado las gestiones respectivas con algunas empresas privadas para la donación de mascarillas para los servidores de la Municipalidad Distrital de Jesús María; para ello, llegamos a coordinar con las empresas Vanitex Import & Export S.A.C. y Vanitex E.I.R.L., quienes generosamente nos han donado 4,000 mascarillas cada una, las cuales serán repartidas a todos nuestros servidores para una mejor prevención y protección; agradeciendo a estas empresas por dicha donación a favor de los trabajadores.

ALCALDE: Los señores Regidores, que se encuentren a favor de aprobar el Proyecto de Acuerdo de Concejo que acepta la donación, con eficacia anticipada al 20 de enero de 2021 de 4,000 mascarillas KN95 por parte de Vanitex Import & Export S.A.C. y 4,000 mascarillas KN95 por parte de Vanitex E.I.R.L. con una valorización total de S/ 40,000 destinadas al personal de la entidad que presta servicios necesarios para la atención de acciones en la emergencia sanitaria; sírvanse expresarlo a través del voto nominal.

SECRETARIA GENERAL: Procede a verificar el voto de cada uno de los Regidores. Confirmando el voto favorable del íntegro de los regidores.

ALCALDE: Se aprueba por unanimidad.

“ACUERDO N° 005-2021-MDJM:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, con eficacia anticipada al 20 de enero de 2021, la donación de cuatro mil (4,000) mascarillas KN95 por parte de Vanitex Import & Export S.A.C. y de cuatro mil (4,000) mascarillas KN95 por parte de Vanitex E.I.R.L., con una valorización total de S/ 40,000.00 (cuarenta mil con 00/100 Soles), a favor de la Municipalidad Distrital de Jesús María, destinadas para el personal de la entidad que presta servicios necesarios para la atención de acciones relacionadas con la emergencia sanitaria; conforme los documentos que sustentan el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXPRESAR el agradecimiento a las empresas Vanitex Import & Export S.A.C. y a Vanitex E.I.R.L. por la importante donación realizada.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración, a la Subgerencia de Logística, y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE”.

ALCALDE: No habiendo más puntos que tratar se solicita la dispensa del trámite de lectura de aprobación del acta respecto a los acuerdos tomados. Los señores regidores que estén de acuerdo sírvanse manifestarlo a través del voto nominal

SECRETARIA GENERAL: Procede a verificar el voto de cada uno de los regidores. Confirmando el voto favorable del íntegro de los señores Regidores.

ALCALDE: Aprobado por unanimidad. Siendo las 10:26 horas, se levanta la sesión.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

JUANA ROSA BERROCAL YNDIGUYEN
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS
ALCALDE